Pero que nadie interprete estas palabras en el sentido de que vayamos a vivir días cómodos y despreocupados. Hay larga tarea para todos, después que las armas cedan sus puestos a los (Palabras del CAUDILLO) arados.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Febrero de 1941 por la que se dispone la puesta en circulación de moneda fraccionaria de 0'05 y 0'10 pesetas.

Ilmo. Sr.: Obtenidas las pastas, realizadas las operaciones necesarias preliminares en cantidad suficiente para proceder a la acuñación de moneda fraccionaria de 0'05 y 0'10 pesetas, y realizándose ésta a un ritmo que ha de ser bastante para atender a las necesidades de la circulación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 3 de Mayo de 1940, se ha servido disponer la puesta en circulación de moneda fraccionaria de cinco y diez céntimos de peseta, con arreglo a la composición, características y signos externos que en la citada Ley se detallan.

Dicha moneda se admitirá en las Cajas Públicas sin limitación, y entre particulares hasta cinco pesetas, cualquiera que sea la importancia

del pago. El Banco de España procederá a la distribución de la nueva moneda y retirará la de cobre hoy en circulación, con arreglo a instrucciones que recibirá de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda

y Timbre.

La entrega en el Tesoro Públicode la moneda que se vaya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en Banco de España por el valor representativo de la misma, con aplicación a Operaciones del Tesoro, en la Tesorería Central y como reembolso en el grupo de «Deudores», concepto de «Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda fraccionaria», cuya entrega se continuará hasta que, cancelados los anticipos que se hayan hecho o se hagan en lo sucesivo, puedan determinarse los beneficios en la fabricación, momento en el cual se procederá al ingreso de los mismos en la Tesorería Central, Cuenta de Rentas Públicas, Sección Tercera, «Monopolios y Servicios Explotados por la Administración», concepto de nueva creación «Producto de la acuñación de moneda fraccionaria» (Ley de 3 de Mayo de 1940).

Lo que comunico a V. I. a sus efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1941. -Larraz.

Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Febrero de 1941 por la que se amplia el plazo para la industrialización del cerdo.

Ilmo. Sr.: No habiéndose absorbido por la industria los cupos de ganado de cerda para la fabricación, y considerando que todavía quedan cantidades de bellota de alguna importancia por aprovechar para cebo de dicho ganado,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar el plazo para industrializar el ganado de cerda, hasta el día 15 del mes de Marzo próximo; bien entendido, que subsisten las condiciones de peso del ganado en cuestión, exigidas en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de Diciembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 7, número 342).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1941. -Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO-PANADERA

A partir de esta fecha y por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirá en esta Provincia el precio de noventa y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos para los 100 kilos de harina, en fábrica y sin envase, quedando subsistente el medio por ciento en alza o baja.

Para la venta del pan continúan vigentes los mismos precios señalados en Circular de fecha 29 de Enero último.

Palencia 12 de Febrero de 1941. El Gobernador Civil,

Sección Provincial de Estadística

Servicio.—Censo de la población CIRCULAR

En el Boletín Oficial de la provincia número 15, correspondiente al día 3 del actual, se inserta la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Enero anterior, por la que se acuerda el servicio de correlación de ausentes y transeuntes de la inscripción censal, y las instrucciones anejas.

Según el artículo 2.º de dichas instrucciones se dará por finalizada esta lista única, en cuanto se revise el total de cédulas recogidas, y no se consignarán en ella si no aquellos transeuntes mayores de edad, de los que conste el Municipio de su residencia. Esto exime a gran parte de inscriptos, como alumnados de colegios, asilos infantiles, etc., etc.

Se llama la atención sobre este artículo, porque muchos señores Alcaldes que han cumplido ya este de referencia a todos los transeuntes censados.

Los datos a consignar serán:

Número de la Sección y cédula, nombres y apellidos, edad, estado civil, profesión y punto de residencia legal (Provincia y Ayuntamiento).

En su día se enviará a cada Junta municipal relación de los transeuntes inscriptos en otros Ayuntamientos y que corresponden al concepto de ausentes en el suyo, para que los acepten como residentes o indiquen la razón que aleguen por negarse a ello.

Los señores Alcaldes que hubiesen cumplido ya este servicio quedan exentos de la obligación que impone la presente; y los que no tengan ningún transeunte censado, enviarán oficio negativo, para constancia en el expediente de su razón.

Palencia 11 de Febrero de 1941. El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

Sexto Depósito de Sementales de Burgos

Aprobado por la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar el establecimiento en esta Provincia, de tres Paradas de Sementales equi-José M. a Sentis Simeon I nos del Estado, las cuales han de

funcionar en las localidades que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los señores ganaderos de la Provincia que la apertura de las mismas tendrá lugar los días que también se señalan, teniendo que abonar los ganaderos quince pesetas por yegua que sea cubierta, según lo dispuesto en la Orden Circular de 17 de Enero último (D. O. n.º 15).

Localidad, Carrión de los Condes; día de la apertura, 7 de Marzo. Localidad, Fuentes de Nava; día

de la apertura, 7 de Marzo. Localidad, Villada; día de la

apertura, 7 de Marzo.

Burgos 11 de Febrero de 1941.— El Teniente Coronel, primer Jefe, José Iñigo.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 servicio, hacen figurar en las listas | del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes: Pesetas

Ración de pan 40 decagramos 0'35 Idem de cebada de tres kgs. 1'54 Idem de paja de seis kgs. . 0'46 Q. m. de carbón mineral. . 11'50 Idem id. de id. vegetal . . 28'66 Idem id. de leña. . . . 8'66 Kg. carne de vaca con hueso. 4'68 Idem de id. de carnero . . 5'33 Litro de aceite 4'18 Idem de vino. 1'13 Idem de petróleo . . . 1'32

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 10 de Febrero de 1941. El Presidente, R. Pérez Guzmán. El Secretario, T. Mateo.

CONTRACTOR OF SHARE THE STATE OF THE STATE OF ST

Ministerio de Cultura 2010

Diputación Provincial de Palencia

Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1940

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1940

TOTAL OF THE CHENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
TITULO DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos Valores indeptes. Presupuesto. Presupuesto	»	3.774.779 25	3.774.779 25	3.774.779 25 1.887.898 05
Cap. 1.º Rentas	546.880 20 3.500 » 256.215 » 10.300 » 720.000 » 602.424 » 220.374 » 150.000 » 75.180 »	563.203 34 3.758 60 172.335 19 9.437 25 695.444 28 579.040 » 222.600 »	** 83.879.81 862.75 24.555.72 23.384 ** ** 150.000 ** 70.966.83	2.226 ×
GASTOS Cap. 1.º Obligaciones generales 2.º Representación prov. 5.º Gastos de recaudación 6.º Personal y material 7.º Salubridad e higiene 8.º Beneficencia 9.º Asistencia social 10 Instrucción pública 11 Obras públicas 13 Montes y pesca 14 Agricultura y ganadería 15 Crédito provincial 18 Imprevistos 19 Resultas Depositario Depositario s¡c de metálico en el Banco de España c¡c Depósitos en garantía Depósitos en garantía Depósitos en garantía	11.180 48 67.422 86 326.883 25 326.883 25 33.968 31 33.578 01 550.838 90 8.517 85 500 × 15.774 32 26.972 63 216.022 75 4.149.388 32 5.803 31	14.500 » 115.000 » 352.768 39 10.000 » 1.366.337 63 39.649 92 63.750 » 499.880 20 8.520 » 5.500 » 75.000 » 27.000 » 418.817 45 2.841.791 97 5.000 »	* 50.958 70 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 18 5.000 3 59.225 68 27 37 202.794 70 * * * 803 3
Depositantes	5.000 1.077.798 63	144.001 51	178.877 08	
Banco Castellano Banco Castellano cuenta de va lores nominales	. 139.500		139.500	»
Depositario s _I c de nominales e el Banco Castellano	. »	139.500	Now the limit	139.500
Banco Español de Crédito cuen ta valores nominales Depositario, su cuenta valore	. 98.500 s	» »		98.500
nominales B. E. de Crédito. Caja general de Depósitos Depositario, fianza contribnes. B. Mercantil cjc de efectivo (he	. 732.500 . *	»	732.500	The state of the s
rencia D. Bruno) Depositario s _I c de efectivo en e	. 4.278 7			*
B. Mercantil	3-		and the days of	8
rencia D. Bruno) Depositario s _I c efectivo en e B. E. de Crédito	el			1.513
Depositario cuenta deudora e	943.302 6	0 462.713 4	2 480.589 1	SERIOUS.
B. Castellano	al 462.713 4	2 943.302 0		

Palencia 31 de Diciembre de 1940.—El Interventor, Julio Vielva.—V.º B.º: El Presidente, R. Pérez Guzmán.

SESION DE 8 DE FEBRERO DE 1941

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el Boletin Oficial.—El Presidente, R. Pérez Guzmán.—El Secretario, T. Mateo.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de fechas 5 de Octubre y 14 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y 11 de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, se instruye expediente contra los siguientes inculpados:

Esteban Estébanez Martín, mayor de edad, casado, jornalero, na-

tural de Corbio y vecino de Barruelo de Santullán.

Julián Ramos Vélez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Luis Diez Rodríguez, de 49 años, natural de Pisón de Castrejón y vecino de Barruelo.

Agustín Rojo Ramos, de 31 años de edad, natural de Aguilar de Campóo y vecino de Barruelo de Santullán.

Emiliano Gutiérrez Cuena, de 43 años de edad, natural y vecino de Ligüérzana, casado, minero.

Félix Vega Castro, de 24 años, natural de Saldaña y vecino de esta Ciudad, soltero y albañil.

Cuyos expedientes se tramitan y sigue por el Juzgado instructor de mi cargo que hace saber:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a éstos pertenecientes, bien en su poder o en el de terceros, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales las remitirán a éste en el mismo día en que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia

del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en este periódico oficial.

Dado en Palencia a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Manuel Grande Covián.*—
El Secretario, *José García Lagunilla*.

444-445

Año de 1941

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Febrero de 1941

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

		Pesetas
Capitulo	1.º Obligaciones generales	27.327 02
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2.º Representación provincial	1.208 33.
	3.º Vigilancia y Seguridad	
error si	4.º Bienes provinciales	(1 a b) (1 a b)
Medi	5.º Gastos de recaudación	9.583 33
	6.º Personal y material	42.857 61
	7.º Salubridad e Higiene	416 66
,	8.º Beneficencia	109.148 /5
	9.º Asistencia social	4.004 16
•	10. Instrucción pública	5.291 67
10 10 00	11. Obras públicas y edificios provinciales	45.893 86
	12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	()
Tendre (1. 49)	13. Montes y pesca	713 83
	14. Agricultura y ganadería	458 33
	15. Crédito provincial	4.166 67
anti Grand	16. Mancomunidades interprovinciales	
	17. Devoluciones	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
ens of est	18. Imprevistos	1.416 67
	19. Resultas incorporadas al Presupuesto	31 433 66
	SUMA TOTAL PESETAS	283.920 55

Palencia 6 de Febrero de 1941. — El Interventor, Julio Vielva — V.º B.º: El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

Sesión de 8 de Febrero de 1941.

La Comisión Gestora provincial acordó en este dia aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el Boletin Oficial.

—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán —El Secretario, T. Mateo.

Recaudación de Contribuciones de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluídos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución Rústica. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días l

desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Baltanás

Rústica

Años de 1936 al 1938

Andrea Aparicio Calleja, 0'34 ptas. Nicéforo Atienza Nieto, 0'34 y 0'34. Estanislao Aguado Baranda, 0'53. Francisco Asensio, 0'68.

León Atienza Puertas, 1 y 1. Mariano Atienza Villafruela, 1'74,

7'64 y 0'34 pesetas.
Marcelo Atienza Cabezudo, 155'38.
Martín Alonso Rodríguez, 30'42.
Mariano Alejos Martín, 4'16.
Patricio Atienza, 0'53.
Paula Aguado, 0'53.
Segunda Alcalde, 10'18.
Sergio Aguado Rodríguez, 5'09.
Tirso Atienza Perote, 1.

Victoriana Aguado Ibáñez, 2'72 y 4'04 pesetas.

Ministerio de Cultura 2010

Benita Baranda Espina, 1. Antonio Cepeda Moreno, 5'18. Benita Cabezudo Rodríguez, 0'50. Facundo Cabezudo Espinar 17'34. Florentino Cabezudo Diez, 20'25. Florencio Cabezudo Cantera, 0'50, 1'99, 1'02 y 1'02 pesetas. Fernando Cantera Cabezudo, 0'16. Gabriel Cabezudo, 10'35. Isabel Carranza Tomé, 8'68. José Cabezudo Sanz, 12'16. Julián Calleja Ibáñez, 0'50 y 1'99. Justo Calzada Baranda, 0'35. Jenaro Calleja Aparicio, 12'14. Lucio Calleja, 1'02. Miguel Carranza Mamolar, 6'96. Manuel Calleja, 1'02. Martín Cantera Maté, 5'20. Nemesio Carranza Puertas, 0'70. Pablo Cepeda Salas, 0'32. Petra Calzada Diago, 15'25. Ruperto Cantera, 1'02. Sergio C. Cabezudo, 1'60. Vicente Diago Maté, 2'07. Agueda Diez Diez, 27'45. Arsenio Diago González, 0'70. Dominica Diago Espina, 2'52. Daniel Diago, 1'02. Emeterio Diez Espina, 2'02. Felicitas Diago Espina, 2'56. Fernando Domingo Tristán, 2'56. Gregorio Diago Cepeda, 9'38 y 0'35 pesetas. Isabel Diago Espina, 1'73. Julio Diez Martinez, 1'02. Julián Diago Espina, 2'52. Juana Diago Macho, 5'22. Pedro Diago Calleja, 6'94. Roque Diez Maté, 0°50. Teodoro Diez Baranda, 0'70 Agustín Fombellida, 1'05. Jacinto Fombellida Pérez, 7'80 y 0'36 pesetas. Lucio Fombellida Cebezudo, 0'36, 0°44 y 5°22. Marcelo Fombellida Calleja, 9'57 y 1'73 ptas. Martina de la Fuente, 4'34. Sociedad Fiesta del Trabajo, 45'41. Anacleto González Infante, 6'09. Blas García Atienza, 1'05. Casiano González Macho, 0'72. Candelas González Infante, 1'05. Daniel González, 3'47. Francisco Gutiérrez, 6'06. Isabel Guillen Cabezudo, 0'72. Julián González Gutiérrez, 0'72, 6'95, 4'15 y 1'65. Nicolás González Sanz, 0'35 y 4'16 pesetas. Pedro Infante, 0'70. Quiterio Hernansaz Cavieres, 5'83. Antonio Jorge Gil, 4'07. Félix Jubete Velasco, 12'20, 12'20, 0'53, 2'05 y 12'20 pesetas. Filomena de Juana, 10'15. Policarpo Jiménez Tristán, 2'05. Manuel León, 1'05. Pedro León Liras, 0'53. Agapito Maté Diago, 11'22 y 2'23. Bernardo Macho Cabezudo, 4'16 y 1'18 pesetas. Braulio Macho Diago, 5'55 y 0'70. Epifania Martínez, 1'05. Elías Masa Nieto, 0.65. Felipa Moreno Espina, 5'54. José Martín García, 2'76. Lucia Moreno Espina, 2'77. Lucia Mamolar Rey, 5'22. Teófilo Macho Cabezudo, 4'15 y 1'17 pesetas. Valeriano Martín Arribas, 0'50 y 1'49 pesetas. Mariano Nieto, 0'50. Carlos Peral de Juana, 19'76. Deogracias Puertas, 0'50. Fortunato Puertas Toquero, 12'63. Fernando Puertas Calleja, 2'02.

Gregorio Puertas Calzada, 8'63 y

0.70 pesetas.

Marciana Palomo, 6'24.

Mariano Puertas Infante, 2'05.

Prudencio Pérez Toquero, 3'47. Santiago Puertas Villafruela, 7'79. Albertano R. Cabezudo, 1'04, 1'08, 0'96 y 0'52 pesetas. Anastasia R. Carranza, 6'07. Cesáreo de Rozas Rozas, 0'34. Cleto Ruíz Aparicio, 5'22 y 0'36. Emilia Ruifernández Diez, 5'21. Julio del Río Rodríguez, 6'22. Luis Ruiz Sanz, 1'05. María Rozas Diago, 1'05. Pilar Rodríguez Cabezudo, 1'99, 1'03 y 4'07 pesetas. Simeón Ruifernández, 1'03. Ulpiano de Rozas García, 2'03. Victoriana Renedo García, 6'95. Estanislao del Tio Aguado, 5'09. Epifanio Toquero Puertas, 208. Lázaro Tristán Niño, 6'92. León Toquero, 0'64. Manuel Tristán Maté, 3'83. Marcos Tristán Marcos, 15'27. Paulino Toquero Pérez, 8'62, 0'70 y 6'94 pesetas. Toribio Toquero Sanz, 1'04. Félix Várgas Torres, 10°13. Félix Varas Torres, 3'21. Félix Vaca Torres, 3'45 y 1'03. Petronila Villafruela, 10'15. Julián Zabaleta, 0'65. Emilio Aguado Ibáñez, 8'02. Tirso Atienza, 0'34. Alfredo Casal, 7'78. Heraclio Cabezudo González, 5'54. Mariano Chato Pérez, 10'67 y 1'73. Egidia Diago, 0'64. Salustiano Diez, 4'04. Barsén Galán de Rozas, 3'07 y 0'96. Vicente García García, 1'34. Senorino Hidalgo, 4'11. Vicente Lorenzo González, 5'13. Glicerio Mateo Rozas, 0'29. Regina Moreno, 0'52. Félix Puertas Cabezudo, 3'87 y 1'03. Juan Palomares, 2'01, 2'05 y 9'58. Francisco de Rozas Atienza, 0'16. Juan Romero, 1'72, 0'17 y 0'17. Fructuoso Sahagún, 1'03. Adolfo Velasco Jalón, 0'71 y 0'17. Bonifacio Villafruela, 1'02. Elías Velasco Jalón, 13'04. Hornillos de Cerrato

Años de 1936 al 1939

Gregorio Acitores, 15'93 pesetas. Valeriano Acitores Bustos, 23'76. Felipe Aguado Royuela, 32'46. Manuel Andrés, 19'34. Florencio Andrés Cerrato, 18'42. Juan v Ricardo Andrés, 73 02. José Antolín Expósito, 3'13. Mariano Antón Curiel, 9'57. Valentín Arnuncio, 1'40. Domingo B. Adán y otros, 0'49. Casimiro Barcenilla, 8'96. Julio Barcenilla Barcenilla, 10'36. José Benito, 7'10. Julian Bustos Acitores, 16'72. Valentín Bustos Acitores, 5'33. Francisco Bustos Adán, 53'19. Balbino Bustos Hidalgo, 19'66. Marcelino Bustos Miguel, 10'86. Agustín Bustos del Val, 17'38. Antonio Bustos del Val, 49'84. Rufino Bustos del Val, 14'65. Manuel Carazo, 42'96. Estéfana Carazo, 14'24. Catalina Castrillejo, 6'62. Toribio Cerrato, 4'32. Eduardo Diez Hilario, 3'02. Josefa Delgado, 7'25. José Diez Curiel, 0°27. Maximino Fernández Cuesta, 3'54. Julia Elvira Sancho, 17'47. Aurelio de la Fuente López, 16'50. El mismo y Leovigilda G., 0'71. Florencio García, 18'51. José García Benito 77'48. Emilio Garcia Evia, 65'31. El mismo y Ciriaco, 25'11. El mismo y otros, 25'28. El mismo y Petra, 3'44.

Mariano G. Rodríguez, 13'13. Baldomero García Evia, 2'91. Antanio García Meneses, 14'21. Manuel Gil Guijas, 43'12. Gaspar Guijas, 2°72. Marcelina Guijas, 2'68. Ceferina Herrero López, 8'74. Miguel Manchón Cerrato, 26'01. Alejandro y Tomás Macho, 32 43. Segundo Martín Revilla, 3'59. Pedro Marín, 0°17. Juan Mazariegos, 3'29. Gregorio Mateo Benito, 190'80. El mismo y José Mateo, 204'26. Cipriano Mateo Benito, 92'28. José Mateo Caballero, 19'47. Juan Mazariegos, 3'29. Julián M. Ruiférnández, 21'89. Domingo M. Sebastián, 21. Esteban Merino, 8'36. Rosa Meneses Salas, 21'24. Anselmo Merino Royuela, 21'34. Mariano Miguel, 25'31. Higinia Miguel Blanco, 5'31. Pablo Miguel Martín, 11'64. Bruno Miguel Rodríguez, 481'40. Cayo Núñez, 54°20. Benito Obispo, 1'60. Bonifacio Obispo, 11'12. Mariano Obispo, 9'71. Gabriela Pachón Gutiérrez, 20'04. Faustino Pardo, 0'17. Emiliano Palacios Curiel, 14'60. Eufrasio P. y Teresa Guijas, 6'27. Alfonsa Pardo Gómez, 1'81. Emigdio Pérez Alonso, 1'59. Francisco Platero Cabañas, 67'94. Angel Pérez Royuela, 1'38. Enrique Prieto Núñez, 1'05. Victoriano Prieto Núñez, 3'66. Eufrasio Rodríguez, 27'35. Cipriano Rodríguez Fuentes, 10'38. Petra Rodríguez Fuentes, 7. Cipriano y Petra Rodríguez, 1'88. Gregorio Rodríguez Rojo, 13'22. Marcelino Rodríguez, 2'99. Ana Royuela, 0'69. Cecilio Royuela, 6'35. María Royuela Cantero, 46'42. Carmen Sánchez, 5'16. Agustina Sánchez, 5'10. Julián Santiago, 10°62. Arsenio Tejedor, 6'84. Alejandro Tejedor Sagredo, 14'18. Luisa Torres Serrano, 127'80. Fernando Vacas, 2'05. Aurelio Vaca Andrea, 13'95. El mismo y Dorotea Vaca, 2'11. El mismo y Emilia Vaca, 0'18. Dorotea y Eulogio Vaca, 4'20. Anastasio y Emiliano Vaca, 9'55. Primitiva Vaca, 10'17. Emiliano Vaca Cerrato, 12'98. Amadeo Valdeolmillos Arco, 53'97. Paciano y Concha Valdeolmillos, 4°23 pesetas. Paciano y Mariano Valdeolmillos, 10°23 pesetas. Paciano y Victoriano, 25'95. Senén Valderrama, 11'10. Desconocidos: Polígono 3 parcela 48, 0'68 pesetas. Poligono 5 parcelas 156, 2'68; 186, 0'64. Poligono 15 parcela 32, 0°12. Polígono 19 parcelas 11, 0'68; 71, 0'68. Polígono 21 parcela 226, 3'56. Poligono 24 parcela 131, 0'48. Poligono 25 parcela 124, 0°28. Poligono 27 parcelas 133, 0'36; 157, 0'04; 219, 0'44; 220' 1'36; 221, 1'36; 222, 0'48; 226, 0'20; 247, 0'60. Poligono 30 parcelas 72, 2'88; 78, 2'88; 81, 6'40; 109, 1'44; 110, 1'44; 114, 0'68. Poligono 31 parcelas 66, 3'48;

67, 1'40; 68, 2'08; 142, 0'20; 223,

1'12; 390, 2'08; 393, 2'08; 437, 1'40.

280, 28'48; 281, 21'44.

Poligono 33 parcelas 279, 28'48;

Polígono 34 parcelas 126, 35'56; 127, 21'28. Poligono 36 parcelas 3, 0°52; 248, 1'40; 250, 4'92; 275, 1'44; 297, 3'56; 298, 0'68; 300, 1'40; 301, 6'36; 304, 1'40; 305, 2'64; 314, 0'48; 315,

1'40; 85, 1'44.

Urbana Años 1934 al 40 Luis Andrés, 8'72 pesetas. Gregorio Antolín, 6'03. Eulogio Carazo, 35'91. Catalina Domingo, 7'39. El Foro, 23'01. Emilio García Evia, 7'59. Sara Garcia Evia, 1'60. María García Evia, 3°27. Fortunato Laso y otros, 16'41. José Mazariegos V. 4'27. Juan Mazariegos Sardón, 16'12. Julian Mazariegos, 12'82. Simona Ortega, 12'82. Victorino Ortega, 0'80. Gabriela Pachón Gutiérrez; 32'80. Buenaventura Piñeiro, 7'70. Alfonsa Pardo, 3'32. Félix Rodríguez Cerrato, 2'26. Macario Rodríguez Cerrato, 14'49. Lucio Rodríguez, 2'40. Marcelino Rodríguez, 11'50. Simeón Sánchez, 5'50. Carmen Sánchez, 8'23. Anastasio Salazar, 1. Luisa Torres, 48'80. Daniel Vaca Calvo, 5'25. Emiliano Vaca Cerrato, 9'73. Emeterio Vaca Guijas, 7'16.

Valle de Cerrato

Bernardo Valdeolmillos, 6'41.

Isacio Valdeolmillos, 28'47.

Pablo Valdeolmillos, 53'24.

Julián y José García, 86'90.

Rústica

Años de 1935 a 1938 Elías Abarquero Pérez, 44'80 pesetas. Pablo Aguado Rodríguez, 14'55. Cristeta Alejos Gutiérrez, 59°23. Genaro Alonso, 2'32. Inés Atienza, 9'28. Tomás Atienza, 2'04. José Atienza, 2'66. Máximo Atienza, 24'84. Maximina Atienza, 28'08. Balbino Atienza Montoya, 64'45. Ramón Ayuso Abarquero, 0.16. Félix Ayuso Manchón, 191'03. Josefa Barba, 26'16. Juan Barba, 190'68. Fructuoso Calzada, 1'72. Fructuoso Barba Cantera, 12'52. Felisa Carmen Rodríguez, 0'05. Florentino Calzada Miguel, 82'15. El mismo y Raimundo Rodríguez, 14'44 pesetas. Avelina Calleja Montoya, 21'20.

Aquilino Calleja Alba, 6'96. Isacio Calleja, 4'46. Remigio Calleja, 74'56. Aquilino Calleja Alba, 5'12. Juan Calzada, 0'18 y 3. Martín Campóo, 5'13. Agapito Espina, 101'23. Juan Espina, 33'63. María Espina, 0°23. Félix Espina y Aquilino Mocha, 30'92 pesetas.

Julia Espina y Aquilino Mocha, 23'64 pesetas. Félix Espina y Victor M., 0'92. Natalio Espina y Eduardo Manchón, 2°29.

Juan Espina Temiño, 12'58. Prudencia Espina, 6'28. Roberta Espina, 6'48. Isidro Fernández, 96'32. Anastasia Fernández 1 '98. Asunción Gardía Rodríguez, 4'20. Jesús García, 261. Antonio García, 20°22.

Primitivo García Rodríguez, 35'72. Simeón García Rodríguez, 25'65. María Paz García, 2'52. Sabiniano Pirón Manchón, 0'30. Teodoro Gutiérrez Moreno, 8'67. Toribio Herrero, 1'68. Cesáreo López, 9°20. Francisco López Aguado, 91'90. Francisco López, 2'16. Ge:trudis López, 1532. Andrés Manchón, 0'18. Felisa Manchón, 4'52. Maximina Manchón 13'72 y 19'92. Regimio Manchón, 10'80. Bartolomé Manchón M., 36'68. Victor Manchón, 3'52. Patricio Manchón Moreno, 10'95. Teodoro Manchón Moreno, 837'40. Teodoro Manchón, 3'37. Toribio Manchón y Eugenio Temiño 12°37. Eusebio Masa, 3'16. Isaác Masa Bravo, 4'50. José Masa y Raimundo R., 2'10. José y Faustino Masa, 5'55. Esteban Matallana, 2'96. Máximino Matallana, 0'69. Acisclo Mena, 2'30. Valentín Mocha, 6°24. Aquilino Mocha y Francisco Espina, 1'29. Cipriano Montoya, 6'76. Eduardo Montoya, 2'85. Victor Montoya, 3°94. Félix Montoya García, 0'56. Gregorio Montoya, 2'78. Guillermo Montoya, 2'60. José Montoya, 2'48. Vidal Montoya, 1'50. Valentín Montoya Chacón, 1'05. Felisa Montoya Garcia, 1'12. Valentín Montoya Manchón, 127'52 Victor Montoya Masa, 1'08. Andrés Montoya Montoya, 2'55. Felipa Montoya Maza, 1'74. Casimiro Moreno, 2'76. Felipe Moreno, 54'64. Florencio Moreno, 354'28. Salustiano Moreno, 2'08. Saturnino Moreno, 7'76. Martina Moreno Bravo, 28'48. Maximino Moreno Bravo, 20'28. Gerardo Moreno, 1'04. José Moreno Temino, 1'88. Plácida Moreno García, 40°28. Plácida Moreno Manchón, 36'62. Cipriano Moreno García, 2'66. José Moreno Temiño, 1'88. Vicente Nieto, 5'80. Fernanda Pastor Manchón, 117'89. Francisco Pirón, 5'84. Pedro Rodríguez Alonso, 138'84. Lorenzo Rodríguez Masa, 7'92. Feliciano Rodríguez, 3'06. Fidel Rodríguez Masa, 1'20. Domiciano Rodríguez Pirón, 88'22. Anacleto Rodríguez, 5'10. Anselmo Rodriguez, 12'93. Antonio Rodriguez, 2'64. Facundo Rodríguez, 20'52. Francisco Rodríguez, 297'44. Primitivo Rodríguez, 0'04. Juana Rodríguez, 15'96. Santos Rodríguez, 11'80. Anacleto Rodríguez, 135'46. Petra Rodríguez, 17'28. Julia Rodríguez Rodríguez, 68'32. Fidel Rodríguez Rcdríguez, 4'30. Julian Rodríguez Rodríguez, 12'50. María Rodríguez Rodríguez, 2'46. Hros. de Valentín Rodríguez, 0°25. Agustín R. Rodríguez, 5'04. Amador Rodríguez, 11'50. Lucia Rodriguez, 14'68. Mariana Rodríguez, 2°30. Maximina R. Rodríguez, 1'36. Narcisa R. Rodríguez, 13'70. Rosendo R. Rodriguez, 10'28. Paula Rodríguez Termiño, 2'06. Vicente Rojo Manchón, 126'91. Petra Ruipérez, 4'29.

Paula Termiño, 9'20. Victoriana Termiño, 1'44. Guillermo Termiño, 5'34. Martina Terradillos Calleja, 21'78. Anastasia Terradillos, 23'78. Mariano Trejo Rodríguez, 10'86. Anastasio Zamora, 3'80. Arturo Rodríguez Nieto, 101'60.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el Boletín Oficial de la provincia.

Baltanás a 28 de Enero de 1941. -El Recaudador, Pedro Diezhandino Abarquero.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Evelio Matabuena Herrero, de 17 años de edad, hijo de Abundio y Nicolasa, natural de Valoria de Aguilar y vecino de Aguilar de Campóo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado de Instrucción, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el numero 72 de 1940, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 11 de Febrero de 1941.—Aniceto Trejo.— El Secretario judicial, P. M., Teodoro González.

Valladolid

Requisitoria

Moreno Baranda, Félix, natural de Valladolid, de estado soltero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Villarramiel, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Valladolid, para constituirse en prisión en el expresado sumario que le ha sido seguido con el número 224 de 1940, con el apercibimiento que de no verificarlo en el término que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Valladolid 3 de Febrero de 1941. —El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, Gabino Martinez.

Administración Municipal

Autillo de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se anuncia a concurso el acopio de noventa metros cúbicos de piedra caliza, machacada, para ser depositada en el casco de

esta población, antes del día 20 de Marzo próximo.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde en papel correspondiente, dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación del presente en el Boletin Oficial.

La adjudicación del acopio se hará al que ofrezca condiciones económicas más ventajosas.

Autillo de Campos 13 de Febrero de 1941. — El Alcalde, Valentín 457 Tejerina.

Valdecañas de Cerrato

El día 16 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de 10 chopos propiedad de este Municipio, bajo el tipo de 565 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdecañas de Cerrato 11 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Salva-

dor Acitores.

Membrillar

El día 22 de los corrientes tendrá lugar en esta casa Consistorial, a las dos de la tarde, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de las cuotas del Repartimiento General de Utilidades para el año de mil novecientos cuarenta y uno, con arreglo a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal y demás disposiciones vigentes en materia municipal sobre contratación.

Membrillar 11 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Julián Herreio.

435

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de edificios y solares

Población de Cerrato.

Alba de los Cardaños.

Monzón de Campos.

Cenera de Zalima.

Amayuelas de Arriba.	437
Aguilar de Campóo.	438
Valdespina.	441
Villacidaler.	439
Membrillar.	455
Itero Seco.	454
Triollo.	453
Alba de Cerrato.	452
Olmos de Ojeda.	451
Dueñas.	450
Matrícula Industrial	
Valdespina.	441
Villacidaler.	439
Monzón de Campos.	433
Población de Cerrato.	432
Lagartos.	440
Alba de Cerrato.	452
Olmos de Ojeda.	451
Dueñas.	450

Padrón de rústica y pecuaria Aguilar de Campóo. 438 Fijadas las cuentas municipales Dueñas.—1940.

Designación de Vocales Natos

Itero de la Vega

Parte real

D. Manuel Martinez Ortega. » Angel Puebla Carretón.

Filapiano Andechaga del Río. Saturnino Hierro Hierro.

Parte personal

D. Benjamín Ibáñez Ortega. Claudio López Pérez.

» Florentín Ordóñez Villaizán. 354

Congosto

Parte real

D. Avelino Vicente Martín.

» Cayo Merino Baños. Higinio Renedo Vicente.

» Eleuterio Lezcano Santos.

» Agustín Gutiérrez González.

Parte personal

D. Amadeo Abad Vicente.

» Higinio Lezcano Vicente.

 Casiano Herrero Herrero. 364

Villarramiel

Parte real

D. Martiniano Fernández Llanos.

» Joaquín Guerra Fernández.

» Avelino Ibáñez Alonso. » Melchor Alonso Alonso.

Parte personal

D. Valentín García Fernández.

Melchor Sánchez Sánchez.

» Tomás Ibáñez López.

Cervera de Pisuerga

Parte real

D. Alberto Gallo González.

» Higinio Lezcano García.

Emiliano Gallo González.

» Francisco Vélez.

» Felipe Merino Vega. » Inocencio Simal González.

Parte personal

D. Marciano Pérez Montes.

» Gregorio Gómez Meléndez.

» Victorino Barreda Rodríguez.

416

434

414

447

399

Meneses de Campos

Parte real

D. Saturnino Castrillo Revilla.

» Víctor Blanco García.

» Félix Herrero Diezquijada.

» Eleuterio Andrés Blanco.

Parte personal

D. Eduardo Blanco Abril.

» Fidel Antolín Carbajo.

» Justino Abril Revilla.

» Ildefonso Sánchez Giraldo. 409

Boadilla del Camino

Parte real

D. Elías Pérez Ruiz.

» Julián Anaya Escribano.

D.ª M.ª Paz Robledo Pachón.

D. Julio Herrera Abad.

Parte personal

D. Manuel López-Francos Robledo

Julio Tapia Pérez.

» Nazario Tapia Pérez.

Villasarracino Parte real

D. Teófilo del Río Cuadrado.

» Zacarías Blanco Hernáiz.

» Teógenes Cuadrado Marcos.

» Eutimio Cuadrado Cuadrado.

Parte personal

D. Amadeo Cuadrado Sánchez.

Gregorio Campo Valles,

» Antonio Presa Cortés.

Husillos

Parte real

D. Jaime Aragón Moro. » Rafael Gatón Molledo. Viuda de Calderón. Sres. Calderón y Polanco.

Parte personal

D. Angel Cabeza Cortés.

» Marcelo Aragón Cuesta. » Felipe Guardo López.

Imprenta Provincial.-PALENCIA

Gregorio Ruiz, 9'06.